



Planilla para distribucion de comunicaciones oficiales entre dependencias
 Planilla Numero: 2019279908
 Dependencia Origen: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Fontibon
 Dependencia Destino: Area de Gestion de Desarrollo Local Fontibon
 Usuario Responsable: CLARA ESTHER MARTINEZ ABAUNZA
 Usuario Notificador: MELVIN SERAFIN CUSBA PUERTO
 Fecha: 2019-06-18 08:30:59 AM

Documentos: 6

N.	Radicado	T	Fol	DP	Anexos	Destinatario	Dir Orfeo	Dir Fisica Funcionario	Observacion
1	20195920155731	P	1		21	EDISON SANCHEZ MILLAN	CARRERA 99 # 16 B - 68 PISO 3 - BOGOTA, D.C.		ASUNTO: REMITO INFORME MES DE MAYO DE 2019. O.K.
2	20195930147701	P	1		2	MAX CERAMICA	CALLE 17 # 100 - 45 - BOGOTA, D.C.		ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO 02 DE 2014 Informe Predio abandonado se topa auto
3	20195930148211	P	2		0	SEGUNDO JIMENEZ	CALLE 16 H BIS # 98 - 89 - BOGOTA, D.C.		ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION EXTENSION DE ACTIVIDAD COMERCIAL ??? RESPUESTA TOTAL REFERENCIA: RADICADO. 20185910124492 * Elvira
4	20195930152671	P	1		0	CENTRO COMERCIAL TREBOLIS	CALLE 19 A # 91 - 05 - BOGOTA, D.C.		ASUNTO: INFORMACION TARIFAS Entregado a vigilante la Sra no autoriza firmar a nadie.
5	20195930152681	P	1		0	LUZ VELASO GUTIERREZ	AVENIDA 17 # 99 - 77 - BOGOTA, D.C.		ASUNTO: TARIFA COBRO PARQUEADERO. * Johana Isabel Diaz.
6	20195930157211	P	1		0	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE POLICIA NACIONAL	CARRERA 36 # 11 - 62 - BOGOTA, D.C.		ASUNTO: OPERATIVOS DE CONTROL POR ESTACIONAMIENTO INDEBIDO DE VEHICULOS EN LA CARRERA 68 A Y CALLE 24 NORTE. REFERENCIA: RADICADO NO. 20194600548922 FECHA: 18 JUN. 2019 HORA: Nº. RADICADO: RECIBE:

P: Producidos en la dependencia R: Reasignados a la dependencia I: Informados por la dependencia

Funcionario que entrega: _____

Funcionario que recibe: _____

Observaciones: _____



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS
FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 28 Mes 06 Año 19

Yo Malvin Cusba identificado con cédula de ciudadanía No. 79134500 de Bogotá, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
<u>20195930147701</u>			

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Otro	<input checked="" type="checkbox"/> <u>Predio abandonado se tomo foto</u>

Recorridos	Fecha
1a Visita	
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	<u>Malvin Cusba</u>
Firma	<u>Malvin</u>
No. Cédula	<u>79134-500 Bogotá</u>

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 26 JUN. 2019, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 03 JUL. 2019, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.

1D-GAR-F002

Versión: 4

Vigencia: 14 de diciembre de 2015

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20195930147701

Fecha: 29-05-2019



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 593

Señor (a)

Propietario (a) y/o Representante legal del establecimiento de comercio

MAX CERAMICA

CALLE 17 No 100-45

Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso – Resolución administrativa

Referencia: Actuación administrativa 02 de 2014, Ley 232 de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. “

Que este Despacho, mediante radicado 20185930196391 de fecha 25 de junio de 2019 realizó citación al propietario o representante legal del establecimiento de comercio con el fin de notificarle personalmente la resolución administrativa No 354 del 13 de junio de 2018 por medio del cual se ordenó el archivo de la actuación administrativa .

Teniendo en cuenta que el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio no se pudo notificar de conformidad con en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procede a realizar la notificación por AVISO.

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20195930147701

Fecha: 29-05-2019



LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
AVISA:

RESOLUCIÓN 354 DEL 13 DE JUNIO 2019 RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el Archivo definitivo de la Actuación administrativa No.02 de 2014 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previa seguimiento en el aplicativo SI ACTÚA. **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Alcaldía Local y de Apelación el cual se surtirá ante el Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso si a ello hubiere lugar, con observancia de los requisitos establecidos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente:


g
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Karen Lorena Morán Calderón Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: Ricardo Tarquino Becerra - Profesional E- Área de Gestión Policial Jurídica

Fabio Javier Ospina- Apoyo a la supervisión.

Anexos: 2 folios

49
1
13 JUN 2018

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 000354

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 de 2014
ACTIVIDAD COMERCIAL – LEY 232 DE 1995

“Por medio de la cual se archiva un expediente”

Bogotá D. C.

La Alcaldía Local de Fontibón en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y 4 de la Ley 232 de 1995, procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 49 y 50 de la ley 1437 de 2011, dentro de la actuación administrativa iniciada en contra del establecimiento de comercio denominado con razón social **MAX CERAMICA** de actividad económica **“VENTA DE CERAMICA”**, ubicado en la **CALLE 17 # 100-45** de la Localidad de Fontibón.

ANTECEDENTES

A folio 1 obra, obra queja ciudadana con numero de radicado 20140980011412 de fecha 4 de febrero de 2014, en el que ciudadano anónimo, en el que solicitan la vigilancia del establecimiento de comercio denominado con razón social **MAX CERAMICA** ubicado en la dirección **CALLE 17 # 100-45**, ya que dicha actividad se extiende al espacio público, perjudicando a los vecinos del sector.

A folios 2 al 6, obra auto de apertura de actuación administrativa, de fecha 20 de febrero de 2014, iniciada con el No 2-2014, al establecimiento de comercio ubicado en la **CALLE 17 # 100-45** con actividad comercial **VENTA DE CERAMICA**, el cual fue notificado el 18 de julio de 2016 a la señora Paola Rivera Forero.

A folios 17 al 19, obra requerimiento de solicitud de diligencia de expresión de opiniones al dueño y/o representante legal del establecimiento de comercio con actividad comercial **VENTA DE CERAMICA** ubicada en la dirección **CALLE 17 # 100-45**.

A folio 23 obra diligencia de expresión de opiniones de fecha 18 de julio de 2016, presentada por la señora **PAOLA ALEXANDRA RIVERA**, en el que aporta a la diligencia los siguientes documentos que relaciono:

1. Concepto de uso de suelo (Ver folio 24 al 26)
2. Cámara de comercio (Ver folio 27 al 30)
3. Poder de representación. (Ver folio 31)
4. Cedula de ciudadanía (Ver folio 32)

A folio 38 obra entrega de informe técnico presentado por la arquitecta adscrita al área de gestión policiva **LUZ MELIDA OLAVE ARIZA**, quien en su informe de fecha 25 de

octubre de 2016 determino que **“SE CONSULTA EN EL SINÚPOT Y ESTA ACTIVIDAD ESTA PERMITIDA PARA EL SECTOR”**.

A folio 40 obra carta con número de radicado 20165910118702 de fecha 11 de octubre de 2016, en el que la señora **PAOLA ALEXANDRA RIVERA**, manifiesta que la **AGENCIA MAX CERAMICA** cesó su actividad a partir del 31 de agosto de 2016 y la matrícula mercantil fue

13 JUN 2018

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 000354

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 de 2014
ACTIVIDAD COMERCIAL – LEY 232 DE 1995

“Por medio de la cual se archiva un expediente”

Bogotá D. C.

La Alcaldía Local de Fontibón en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y 4 de la Ley 232 de 1995, procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 49 y 50 de la ley 1437 de 2011, dentro de la actuación administrativa iniciada en contra del establecimiento de comercio denominado con razón social **MAX CERAMICA** de actividad económica **“VENTA DE CERAMICA”**, ubicado en la **CALLE 17 # 100-45** de la Localidad de Fontibón.

ANTECEDENTES

A folio 1 obra, obra queja ciudadana con numero de radicado 20140980011412 de fecha 4 de febrero de 2014, en el que ciudadano anónimo, en el que solicitan la vigilancia del establecimiento de comercio denominado con razón social **MAX CERAMICA** ubicado en la dirección **CALLE 17 # 100-45**, ya que dicha actividad se extiende al espacio público, perjudicando a los vecinos del sector.

A folios 2 al 6, obra auto de apertura de actuación administrativa, de fecha 20 de febrero de 2014, iniciada con el No 2-2014, al establecimiento de comercio ubicado en la **CALLE 17 # 100-45** con actividad comercial **VENTA DE CERAMICA**, el cual fue notificado el 18 de julio de 2016 a la señora Paola Rivera Forero.

A folios 17 al 19, obra requerimiento de solicitud de diligencia de expresión de opiniones al dueño y/o representante legal del establecimiento de comercio con actividad comercial **VENTA DE CERAMICA** ubicada en la dirección **CALLE 17 # 100-45**.

A folio 23 obra diligencia de expresión de opiniones de fecha 18 de julio de 2016, presentada por la señora **PAOLA ALEXANDRA RIVERA**, en el que aporta a la diligencia los siguientes documentos que relaciono:

1. Concepto de uso de suelo (Ver folio 24 al 26)
2. Cámara de comercio (Ver folio 27 al 30)
3. Poder de representación. (Ver folio 31)
4. Cedula de ciudadanía (Ver folio 32)

A folio 38 obra entrega de informe técnico presentado por la arquitecta adscrita al área de gestión policiva **LUZ MELIDA OLAVE ARIZA**, quien en su informe de fecha 25 de

octubre de 2016 determino que **“ SE CONSULTA EN EL SINUPOT Y ESTA ACTIVIDAD ESTA PERMITIDA PARA EL SECTOR”**.

A folio 40 obra carta con número de radicado 20165910118702 de fecha 11 de octubre de 2016, en el que la señora **PAOLA ALEXANDRA RIVERA**, manifiesta que la **AGENCIA MAX CERAMICA** ceso su actividad a partir del 31 de agosto de 2016 y la matricula mercantil fue



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

SD
3

llevaba a cabo en la dirección CALLE 17 # 100-45, ha cesado la actividad económica en el predio aludido anteriormente, por lo que se procederá a dar Archivo a las diligencias en razón de que no le es posible continuar con la presente actuación contra al responsable de una infracción a la ley 232 de 1995, cuando la motivación que dio inicio a la actuación administrativa ha desaparecido.

Conforme a lo expresado, se da por finalizada la actuación administrativa, que origino la apertura de las presentes diligencias y se procederá a ordenar con base a los principios de celeridad y economía procesal el archivo de las presentes diligencias y desglose de las mismas.

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la ley, la Alcaldesa Local de Fontibón

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el Archivo definitivo de la Actuación administrativa No.180 de 2011 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previa seguimiento en el aplicativo SI ACTÚA.

TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Alcaldía Local y de Apelación el cual se surtirá ante el Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso si a ello hubiere lugar, con observancia de los requisitos establecidos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOHANNA PAOLA BOGANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Karen Lorena Marín Calderón Área de Gestión Policiva Jurídica KM

Revisó: Ricaurte tarquino Becerra - Profesional E- Área de Gestión Policiva Jurídica

Erwin Gaeth Mera - Profesional E. Área de Gestión Policiva Jurídica

Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza - Profesional grado 24 G.G.P.

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo al Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece.

Personería Local de Fontibón